



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 176 SUMARIO

Página 1 de un total de 50

Página 1 de 3

CVE: BOP-GRA-2026-176000

Nº 176 - viernes 11 de septiembre de 2026

Boletín Oficial de la Provincia Granada

BOP

Administración del Estado

Ministerios

- MINISTERIO DEL INTERIOR

- JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

ACUERDO DE ASUNCIÓN DE LA COMPETENCIA LOCAL SANCIONADORA EN
MATERIA DE TRÁFICO

Administración Local

Diputaciones

- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE
SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DIRIGIDAS A ORGANIZADORES DE
GRANDES EVENTOS DEPORTIVOS

- AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

CONVOCATORIA POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA
PROVEER TRECE PLAZAS DE JEFES/AS DE DOTACIÓN, GRUPO C1, DE
AMINISTRACIÓN ESPECIAL. MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN
(PROMOCIÓN INTERNA). APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y
EXCLUIDOS.

Ayuntamientos

- AYUNTAMIENTO DE DEHESAS VIEJAS

DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN LA TENIENTE DE ALCALDE

- AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR



- AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO SELECTIVO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

- AYUNTAMIENTO DE JETE

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentación administrativa

- AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION ANEXO PERSONAL Y PLANTILLA 2026

- AYUNTAMIENTO DE MONTEJÍCAR

INFORMACIÓN PÚBLICA ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LA TIROLINA Y PARQUE MULTI AVENTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEJÍCAR (GRANADA)

INFORMACIÓN PÚBLICA ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO DE DÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEJÍCAR (GRANADA)

- AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES

NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CATEGORÍA DE POLICÍA, DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES.

- AYUNTAMIENTO DE PÍÑAR

Modificación de Créditos, Modalidad de Créditos Extraordinarios, con Cargo Nuevos Ingresos

- AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 23/2026. CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 35/2026. CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 36/2026. TRANSFERENCIA DE CREDITO FINANCIADO CON BAJAS DE OTRAS PARTIDAS.

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 37/2026. CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

- AYUNTAMIENTO DE POLOPOS - LA MAMOLA

ANUNCIO RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL , RETRIBUCIONES

- AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

APROBACIÓN DEFINITIVA CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO MEDIANTE REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, MC 21/2026 PARA EXPEDIENTE 4323/2026 POR IMPORTE DE 3.294.971,53 €.

APROBACIÓN DEFINITIVA CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO MEDIANTE REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, MC 22/2026 PARA EXPEDIENTE 5427/2026 POR IMPORTE DE 1.691.916,70 €.

APROBACIÓN DEFINITIVA CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO MEDIANTE BAJAS DE CRÉDITOS, MC 23/2026 PARA EXPEDIENTE 5451/2026 POR IMPORTE DE 198.187,05 €.

- AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

MODIFICACION DE DELEGACIONES DE ALCALDIA

BASES PREMIO HISPANIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA) III EDICIÓN 2026.

- AYUNTAMIENTO DE TREVÉLEZ

Modificacion de credito suplemento y credito extraordinario

Otras Entidades

Privadas

- SOCIEDADES, EMPRESAS Y ASOCIACIONES

- CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES COBRATORIOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES VIRGEN DE LA AURORA

Públicas

- PATRONATOS

- PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO

NOMBRAMIENTO VICEPRESIDENTA PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA



Administración del Estado

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

ADMINISTRACIÓN

NÚMERO 2026046162

ACUERDO DE ASUNCIÓN DE LA COMPETENCIA LOCAL SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO

ACUERDO DE ASUNCIÓN DE LA COMPETENCIA LOCAL SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA A LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE GRANADA

Examinado el procedimiento iniciado por el **Ayuntamiento de Capileira**, con fecha **28-08-2026** referente a la asunción por el Jefe Provincial de Tráfico de Granada de la competencia local sancionadora en materia de tráfico, por infracciones a las normas de circulación cometidas en vías urbanas, se han apreciado los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- El **Ayuntamiento de Capileira**, en cumplimiento de lo acordado el **28-08-2026**, da traslado en la misma fecha del acuerdo plenario de propuesta de asunción de competencias en materia sancionadora por infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas de su término municipal, en base a la insuficiencia de los servicios municipales correspondientes para atender su adecuado ejercicio.

SEGUNDO.- Solicitado informe al respecto a la Unidad de Sanciones de esta Jefatura, ésta manifiesta que no existe inconveniente alguno para que dicha Unidad pueda efectuar la tramitación de los expedientes que al respecto pudieran incoarse.

TERCERO.- Han quedado acreditadas razones justificadas, insuficiencia de servicios municipales, y la excepcionalidad de la solicitud formulada por el **Ayuntamiento de Capileira**, en orden a la imposibilidad del ejercicio de la competencia cuya asunción se interesa, según lo expuesto en Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha **28-08-2026**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencias municipales en materia de tráfico.

Los municipios, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, ejercen competencias en las materias citadas por el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL).

Entre tales materias se encuentra la competencia en materia de “Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano” – apartado g) del artículo 25.2 LRBRL–, y para conocer el alcance de las competencias municipales en esta materia hay que acudir al Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en lo sucesivo, LTSV).

El artículo 7 LTSV en su apartado a) entre otras, establece que las competencias municipales en el ámbito de la Ley, son: La regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina, por medio de agentes propios, del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración.

Teniendo en cuenta la clasificación de las competencias de las Entidades Locales que efectúa el artículo 7.1 LRBRL, distinguiendo entre competencias propias o atribuidas por delegación, las definidas por el artículo 7 LTSV son todas ellas competencias propias que “se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad”.

No obstante, en el caso de la competencia sancionadora en materia de tráfico de las infracciones cometidas en las vías urbanas, la LTSV admite la asunción de la competencia municipal por parte del Jefe Provincial de Tráfico.

SEGUNDO.- Asunción de la competencia municipal sancionadora en materia de tráfico.

El artículo 84.4, párrafo tercero de la LTSV, inserto en su Título V. “Régimen Sancionador”, establece: “*Los Jefes Provinciales de Tráfico y los órganos competentes que correspondan, en caso de Comunidades Autónomas que tengan transferidas las funciones y servicios en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, asumirán la competencia de los Alcaldes cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por estos*”.

TERCERO.- Contenido de la competencia asumida

La competencia asumida comprende únicamente de acuerdo con el artículo 84.4 de la LSV a la sanción por infracciones a normas de circulación, entendiéndose en consecuencia, que la instrucción del procedimiento sancionador corresponde también a las Jefaturas de Tráfico, por cuanto la instrucción del procedimiento sancionador corresponde siempre a la Administración que adopte la resolución sancionadora.

La ordenación y control de tráfico en las vías urbanas del término municipal de **Capileira** seguirá siendo de competencia municipal, con las excepciones generales previstas en la legislación vigente, así como la vigilancia y denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías.

A la vista de todo lo expuesto, esta Jefatura Provincial de Tráfico, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 84.4 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y atendiendo a la solicitud formulada por el **Ayuntamiento de Capileira**, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Asumir la competencia sancionadora por infracciones a normas de tráfico, circulación y seguridad vial cometidas en vías urbanas del término municipal de **Capileira** a petición del propio Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Realizar la instrucción de los correspondientes expedientes sancionadores, sin compensación económica por parte de la Dirección General de Tráfico al Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar publicidad del presente Acuerdo a través del Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Iniciar el ejercicio de la competencia asumida desde el día siguiente de la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y continuar con dicho ejercicio en tanto el **Ayuntamiento de Capileira** no formule manifestación expresa de reasumir la competencia transferida o por esta Jefatura Provincial de Tráfico se aprecie la desaparición de las circunstancias que han dado lugar a la asunción excepcional.

En GRANADA, a 03 de SEPTIEMBRE de 2026

Firmado por: LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO ACCTAL.

JULIA DE LA CRUZ RUIZ GÓMEZ



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

DEPORTES E INSTALACIONES DEPORTIVAS

CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DIRIGIDAS A ORGANIZADORES DE GRANDES EVENTOS DEPORTIVOS

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DIRIGIDAS A ORGANIZADORES DE GRANDES EVENTOS DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE GRANADA DURANTE 2026 (Expte. MOAD 2026/PES_01/013351)

BDNS (Identif.): 924035

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/924035>)

1º Beneficiarios

- Entidades deportivas de la provincia de Granada inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) con una antigüedad de al menos 1 año.

- Federaciones Deportivas Nacionales y Andaluzas.

- Empresas Deportivas con los siguientes epígrafes del IAE:

968.2

- Organización de espectáculos deportivos en instalaciones que no sean de la titularidad de los organizadores.

968.3

- Organización de espectáculos deportivos por Federaciones españolas y de ámbito autonómico y clubes no profesionales.

- Empresas Deportivas con la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE):

9319

- Otras actividades deportivas.

2º Objeto

Estas subvenciones tienen como finalidad el fomento del desarrollo económico y social de la provincia a través de todas aquellas actuaciones y actividades que se agrupen dentro de grandes eventos que tengan el deporte como origen y motivo para la dinamización y promoción de nuestra provincia durante 2026.

3º Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de Granada para el ejercicio 2026 y convocatoria aprobada en Junta de Gobierno de fecha 31/07/2026.

4º Cuantía

Aportación de Diputación 360.000€

5º Plazo de presentación de solicitudes.

10 días hábiles, computados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Lugar de la Firma: GRANADA

Fecha de la Firma: 2026-09-02

Firmante: ILMO. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER TRECE PLAZAS DE JEFES/AS DE DOTACIÓN, GRUPO C1, DE AMINISTRACIÓN ESPECIAL. MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN (PROMOCIÓN INTERNA). APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

La Agencia Provincial de Extinción de Incendios, mediante Resolución del Vicepresidente con número 176/2026, de fecha 1 de septiembre de 2026, ha aprobado la lista provisional de admitidos y excluidos.

La Agencia Provincial de Extinción de Incendios, mediante Resolución del Vicepresidente con número 176/2026, de fecha 1 de septiembre, ha aprobado:

Vista la Resolución número 139/2026 de 17 de julio de 2026 relativa a la aprobación de BASES Y CONVOCATORIA POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER TRECE PLAZAS DE JEFES/AS DE DOTACIÓN, GRUPO C1, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL PARA LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN (PROMOCIÓN INTERNA).

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 139, de 22 de julio de 2026 donde se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria.

Vista la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 199, de 14 de agosto de 2026, donde se ha publicado el extracto de la convocatoria, iniciándose el plazo de presentación de solicitudes al día siguiente al de la publicación.

Que, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de diez días hábiles del 15 al 28 de agosto de 2026.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Legislación en materia de Régimen Local, tengo a bien **RESOLVER**:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de ADMITIDOS Y EXCLUIDOS:

ADMITIDOS:

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
***2107**	ANTUNEZ	CASTILLO	FERNANDO
***1554**	BALLESTA	TORRES	FELIPE
***8292**	CAPILLA	MAZUECOS	BENJAMIN
***3308**	CASTILLO	CHAVES	ANTONIO SOCRATES
***2423**	CASTILLO	LOPEZ	MIGUEL ANGEL
***9524**	CIUDAD	CARRILLO	LUIS
***2297**	DE ALARCON	VALLES	ELISEO
***2437**	DE HOCES	ARANTAVE	CESAR
***3774**	DELGADO	ORTEGA	EMILIO MANUEL
***2099**	GARCIA	CALATAYUD	ESTEFANIA
***8792**	GONZALEZ	FERREIROS	JOSE ANGEL

***2672**	IGLESIAS	CARDENAS	GONZALO
***6602**	JURADO	MONTALBAN	FRANCISCO
***3184**	MOLINA	RODRIGUEZ	FRANCISCO EMILIO
***3319**	MORATALLA	LOPEZ	IGNACIO
***2466**	MORENO	MIÑAN	ERIC
***9275**	PEÑA	ROLDAN	MIGUEL ANGEL
***2836**	PUERTAS	MESA	MIGUEL ANGEL
***2094**	QUILES	GARRIDO	JUAN JESUS
***5674**	QUILES	MAÑAS	ALEJANDRO
***7786**	RODRIGUEZ	GUIRADO	DAVID
***3275**	RODRIGUEZ	RUIZ	YONATHAN
***2922**	SALO	NEVADO	FERRAN
***5117**	SIERRA	MARTINEZ	MANUEL
***3414**	TOQUERO	DELGADO	EMILIO JOSE

EXCLUIDOS:

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Motivos
***0162**	GARCIA	CHAMORRO	ALBERTO MIGUEL	1
***3259**	RUIZ	BURGOS	MANUEL	1
***2285**	SANCHEZ	PEREZ	ANGEL	1
***0343**	VIDMA	MUÑOZ	ANDRES	1

Motivos de exclusión:

Número	Motivo de exclusión
1	No cumple requisito: ser funcionario de carrera de la APEI con una antigüedad de, al menos, 2 años.

SEGUNDO: El plazo de subsanación de documentación será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y toda la tramitación se realizará en la web de la Diputación Provincial de Granada (<https://dipgra.convoca.online>).

En Granada, a 2 de septiembre de 2026.

Firmado por: El Vicepresidente. Eduardo Miguel Martos Hidalgo.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE DEHESAS VIEJAS

Administración

DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN LA TENIENTE DE ALCALDE

DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN LA TENIENTE DE ALCALDE

D. Emilio Aguilar González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dehesas Viejas HACE SABER:

Que por esta Alcaldía, por medio del Decreto 2026-352, de 03 de septiembre de 2026, se ha dictado la siguiente Resolución:

“Visto que esta Alcaldía por razón de vacaciones estará fuera de la localidad desde el 07 al 18 de Septiembre de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 al 47 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente esta Alcaldía **RESUELVE**:

PRIMERO. Delegar con efectos desde el día 07 de septiembre hasta el día 18 de septiembre de 2026, las funciones de esta Alcaldía en la Teniente de Alcalde D^a M^a Vanesa Collado Jiménez

SEGUNDO. Notifíquese esta Resolución al interesado, dar cuenta al Pleno y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Dehesas Viejas a 03 de septiembre de 2026

Firmado por: El Alcalde-Presidente: Emilio Aguilar González.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR

Administración

DELEGACION ATRIBUCIONES DE ALCALDIA POR VACACIONES

Publicación delegación atribuciones de Alcaldía por vacaciones

Don Antonio Arrabal Saldaña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escúzar (Granada).

Hace saber: Teniendo previsto ausentarme de este municipio durante el período comprendido entre los días 5 al 12 de Septiembre del año en curso, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO: Que durante mi ausencia delego la totalidad de mis funciones en la primera teniente de Alcalde, Doña Macarena Moles Vega.

SEGUNDO: Trasladar la presente resolución a la interesada, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO: La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a su firma, sin perjuicio a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Escúzar, a 3 de Septiembre de 2026.

Firmado por: el Sr. Alcalde, Don Antonio Arrabal Saldaña.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Administración

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO SELECTIVO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL SELECTIVO Y FECHA PRIMER EXAMEN

Publicación listado provisional /Alegaciones- BOP

Nº155
18/06/2026

Esta ALCALDÍA, de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio de la presente,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS a participar en el proceso selectivo : "TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR, POR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONCURSO-OPOSICIÓN. mediante sistema selectivo de concurso - oposición:

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS

Nº	ASPIRANTE	Nº REGISTRO	SITUACIÓN
1	MARIA ANGELA FIGUEREDO LOPEZ	2026-E-RE-1731	ADMITIDA
2	MARIA LAURA CALERO CASADO	2026-E-RE-1735	ADMITIDA
3	ANGELA MUÑOZ LARIOS	2026-E-RE-1960	ADMITIDA
4	VICTORIA EUGENIA NOVOA BUITRAGO	2026-E-RE-1964	ADMITIDA
5	LUIS FERNANDO PEINADO HERNANDEZ	2026-E-RE-1992	ADMITIDA
6	MARIA TERESA LÓPEZ ADAN	2026-E-RC-1152	ADMITIDA
7	CRISTINA LOZANO LOPEZ	2026-E-RE-2050	ADMITIDA
8	MIRIAM JOSÉ DIAZ ROMERO	2026-E-RE-2070	ADMITIDA
9	ANTONIO ENRIQUE MUÑOZ LOPEZ	2026-E-RE-2076	ADMITIDA

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS EXCLUIDAS

Nº	ASPIRANTE	Nº REGISTRO	MOTIVO / SITUACIÓN
1	Mª PILAR PEREZ MEGIAS	2026-E-RE-1627	EXCLUIDA - NO PRESENTA SUBSANACIÓN
2	MIGUEL BRAVO GOMEZ	2026-E-RE-2092	EXCLUIDO - FUERA PLAZO BOP
3	ANTONIO YELAMOS PRIETO	2026-E-RE-2077	EXCLUIDO - FUERA PLAZO

TERCERO.- Emplazar a los/as aspirantes admitidos/as a la siguiente FASE DE OPOSICIÓN prevista a celebrar el próximo 22 de septiembre a las 12.00hrs (SALA: -1, Sede Diputación de Granada, sita en c/ Periodista Barrios Talavera)

CUARTO .- Proceder con el nombramiento del TRIBUNAL DE SELECCIÓN, siguiendo lo indicado en la bases reguladoras del proceso, a fin de celebrar el primer ejercicio de la FASE DE OPOSICIÓN, según contenido de la base séptima de la convocatoria.

	Titulares	suplentes
Presidencia	Dª YOLANDA MOYA GARCÍA	D. MANUEL ALARCÓN PÉREZ
Secretaría	Dª NURIA DÍAZ AGUILAR	D. MANUEL CEGRI RAMIREZ
Vocales	D. CARLOS UREÑA ÁGUILA Dª MARIANA PRADOS PÉREZ	Dª EMILIA LÓPEZ DÍAZ Dª SILVIA MOLINA CASTAÑO

[] D^a ASUNCIÓN FERNANDEZ ROMACHO | D. JOSÉ LUIS VICENTE MARISCAL |

QUINTO .- Dar traslado de la presente resolución a la totalidad de los miembros propuesto a formar parte del tribunal a los efectos oportunos .

SEXTO.- Publicar el contenido del presente documento en *Sede Electrónica* , en el *Tablón de Anuncios Municipal* (*sede electrónica <https://gojar.sedelectronica.es>*) así como en el boletín oficial de la provincia.

En GÓJAR , a 03 de AGOSTO de 2026

Firmado por: EL ALCALDE JOSE JOAQUIN PRIETO MORA



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE JETE

Administración

NÚMERO 2026046082

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentación administrativa

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentación administrativa

Aprobada inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentación administrativa, por Acuerdo del Pleno de fecha 01/09/2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de **treinta días**, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://jete.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Jete, a 04 de septiembre de 2026

Firmado por: Plácido Jerónimo Fernández



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

Intervención

NÚMERO 2026046357

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION ANEXO PERSONAL Y PLANTILLA 2026

Aprobación definitiva modificación anexo de personal y plantilla 2026

Que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación del anexo de personal del Ayuntamiento de Montefrío y de la Plantilla de Personal del ejercicio 2026, adoptado en sesión plenaria de 6 de agosto de 2026, publicado en el BOP núm. 153, de 11 de agosto de 2026, de conformidad con el Art. 169.3 del TRLRHL, aprobado por RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, se eleva a definitivo y se publica las modificaciones aprobadas y la Plantilla de Personal definitiva del ejercicio 2026:

MODIFICACIÓN DE JORNADA DE TRABAJO DE LOS SIGUIENTES PUESTOS DE TRABAJO:

PUESTO	GRUPO	CÓDIGO	JORNADA ACTUAL%	JORNADA NUEVA%
Asesora	A1	203	76,92	100
Aux. Advo	C2	217	76,92	100
Monitor	C2	233	57,14	100
Monitor	C2	228	57,14	100
Monitor deportivo	C2	232	85,71	100
Monitor deportivo	C2	231	71,43	100
Monitor deportivo	C2	230	60,00	100
Locutor radio	C2	239	57,14	100

EQUIPARACIÓN RETRIBUTIVA DE LOS SIGUIENTES PUESTOS DE TRABAJO:

PUESTO	GRUPO	CÓDIGO	CD ACTUAL	CD NUEVO	CE ACTUAL	CD NUEVO
Aux. Advo.	C2	217	14	16	19,59	9.633,46
Aux. Advo	C2	214	16	16	4.332,20	9.633,46
Aux. Advo	C2	216	14	16	34,79	9.633,46
Aux. Advo	C2	215	14	16	35,69	9.633,46

ANEXO PERSONAL EJERCICIO 2026:

FUNCIONARIOS DE CARRERA				
CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL				
CÓDIGO	Denominación	Nº de plazas	Cubiertas	Vacantes
101	Secretaría	1	0	1
102	Intervención	1	1	0
121	Tesorería	1	0	1
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL				
104	Técnico de Gestión	1	1	0
105-107	Administrativos/as	3	1	2
108-110 213-217	Auxiliares Administrativos/as	8	8	0
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
205	Ayudante de archivo	1	1	0
203	Asesora jurídica	1	1	0
206	Trabajadora social	1	1	0
201,202	Arquitecto	2	2	0
111	Encargado de Servicios Operativos e informáticos	1	0	1
112	Oficial de Policía Local	1	1	0
113-117 119-120	Policía Local	7	4	3
TOTAL		29	21	8

PLANTILLA PERSONAL EJERCICIO 2026:

PERSONAL LABORAL				
CÓDIGO	Denominación	Nº de Plazas	Cubiertas	Vacantes
204	Animador/a	1	1	0
207	Delineante	1	1	0
208	Dinamizador/a	1	1	0
244	Técnico/a	1	0	1
209, 210	Administrativo/a Técnico/a	2	2	0
211, 212,	Auxiliar Técnico/a	2	2	0
218, 219	Encargado/a	2	2	0
220-225, 234	Operario/a	7	6	1
226-233	Monitor/a	8	6	2
235	Coordinador/a	1	1	0
236-238	Auxiliar Ayuda a domicilio	3	3	0
239,241	Locutor/a	2	2	0
242	Conductor/a	1	1	0
243	Jardinero/a	1	1	0
245, 246	Limpiador/a	2	2	0
TOTAL		35	31	4

En Montefrio, a fecha de la firma electronica
Firmado por: Alcaldesa. Maria Remedios Gamez Muñoz.





Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MONTEJÍCAR

Administración

INFORMACIÓN PÚBLICA ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LA TIROLINA Y PARQUE MULTI AVENTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEJÍCAR (GRANADA)

Estudio de viabilidad económico-financiera de la concesión del servicio de la tirolina y parque multiaventura.

E D I C T O

D. Francisco Javier Jiménez Árbol, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montejícar (Granada),

HACE SABER:

Que por Resolución de Alcaldía con fecha 28.08.2026, se aprobó someter a información pública por plazo de UN MES, el estudio de viabilidad económico-financiera Concesión de Servicios de explotación y gestión de la tirolina y parque multiaventura del ayuntamiento de Montejícar.

El plazo empezará a computarse a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP de Granada. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones pertinentes. Igualmente se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica. Asimismo, el estudio de viabilidad económico-financiera y el texto íntegro de la resolución que se cita estará a disposición de las personas interesadas en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento en la siguiente dirección:

<https://montejicar.sedelectronica.es/>

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Montejícar, a 02 de Septiembre de 2026

El Alcalde-Presidente

Firmado por: Francisco Javier Jiménez Árbol



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MONTEJÍCAR

Administración

INFORMACIÓN PÚBLICA ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO DE DÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEJÍCAR (GRANADA)

Estudio de viabilidad económico-financiera de la concesión del servicio del Centro de Día del Ayuntamiento de Montejícar

EDICTO

D. Francisco Javier Jiménez Árbol, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montejícar (Granada),

HACE SABER:

Que por Resolución de Alcaldía con fecha 25.08.2026, se aprobó someter a información pública por plazo de UN MES, el estudio de viabilidad económico-financiera Concesión de Servicios del Centro de Día del Ayuntamiento de Montejícar.

El plazo empezará a computarse a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP de Granada. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones pertinentes. Igualmente se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica. Asimismo, el estudio de viabilidad económico-financiera y el texto íntegro de la resolución que se cita estará a disposición de las personas interesadas en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento en la siguiente dirección:

<https://montejicar.sedelectronica.es/>

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Montejícar, a 02 de Septiembre de 2026

El Alcalde-Presidente

Firmado por: Francisco Javier Jiménez Árbol

En Montejícar, a 02 de Septiembre de 2026

Firmado por: Francisco Javier Jiménez Árbol.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE OGIJARES

SECRETARIA

NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CATEGORÍA DE POLICÍA, DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES.

Nombramiento de funcionario en prácticas del Cuerpo de Policía Local de Ogíjares.

D. Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares, (Granada)

HACE SABER: Que con fecha 7 de agosto de 2026, esta Alcaldía ha dictado resolución número 2026/1333, que literalmente se transcribe:

“ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por Decreto de Alcaldía 2026-0115 de 30 de enero de 2026, se aprobaron las bases para la selección de un policía local como funcionario de carrera para el Ayuntamiento de Ogíjares mediante el sistema de oposición por turno libre, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 26, de 10 de febrero de 2026, y posterior convocatoria del proceso selectivo.

SEGUNDO.- La plaza convocada corresponde a una plaza vacante perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, adscrita a la Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2026 (BOP nº15 de 26 de enero de 2026).

TERCERO.- Finalizada la fase de oposición del proceso selectivo, el Tribunal Calificador, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2026, acordó elevar al órgano competente propuesta de nombramiento de los siguientes aspirantes que han superado las pruebas selectivas:

- D. Francisco José Jaramillo Linde, con DNI 76****9Y, con una puntuación final de 6,875 puntos.

CUARTO.- El aspirante ahora propuesto ha presentado con registro de entrada 2026-E-RC-5400 de 5 de agosto de 2026, dentro del plazo de veinte días hábiles establecido en la Base 10 de la convocatoria, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos, habiéndose verificado que cumple con todos los requisitos establecidos en la Base 3 de la convocatoria, incluyendo nacionalidad española, edad, estatura mínima, compromiso de portar armas, titulación exigida, ausencia de inhabilitación, carencia de antecedentes penales, permisos de conducción A2 y B, y compromiso de conducir vehículos policiales.

QUINTO.- La Escuela de Policía Local de Granada ha comunicado que el curso de ingreso para la categoría de Policía Local, correspondiente a la XXII PROMOCIÓN DEL CURSO DE INGRESO EN LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL DE ANDALUCÍA, dará comienzo el próximo 9 de septiembre de 2026 en las instalaciones municipales del Ayuntamiento de Granada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Alcalde la competencia para desempeñar la jefatura superior de todo el personal y acordar su nombramiento.

SEGUNDO.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 61 los sistemas selectivos de los funcionarios de carrera, regulando en su artículo 62 la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

TERCERO.- La Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, en su artículo 23.1.c), encuadra la categoría de Policía en la Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1, estableciendo el sistema de acceso y los requisitos para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local.

CUARTO.- El Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, modificado por el Decreto 66/2008, de 26 de febrero, regula en sus artículos 4 y siguientes el sistema de oposición libre como procedimiento de selección.

QUINTO.- El artículo 50 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, establece que el alumnado de los cursos selectivos cuya superación sea precisa para el ingreso en un cuerpo de la Policía Local tendrá la consideración de personal funcionario en prácticas durante su realización y hasta que se produzca su nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera o su exclusión del proceso selectivo. Asimismo, dispone que el personal funcionario en prácticas tendrá derecho a las retribuciones establecidas en la normativa vigente y la obligación de seguir los cursos con total dedicación y aprovechamiento.

SEXTO.- Los artículos 10, 11 Y 15 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, desarrollan el régimen del personal funcionario en prácticas y el curso de ingreso, estableciendo que para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía.

SÉPTIMO.- El Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, establece el régimen retributivo aplicable durante el período de prácticas.

OCTAVO.- Las Bases de la convocatoria, aprobadas por Decreto de Alcaldía 2026-0115 de 30 de enero de 2026, constituyen la ley del procedimiento selectivo y vinculan tanto a la Administración como a los participantes en el proceso.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/999 de 6 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Nombrar funcionario en práctica de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Ogijares, con efectos desde el 9 de septiembre de 2026, al aspirante D. Francisco José Jaramillo Linde, con DNI 76****9Y.

SEGUNDO.- El nombrado deberá incorporarse al curso de ingreso en la Escuela de Policía Local de Granada el día 9 de septiembre de 2026 en las instalaciones de la citada Escuela, siendo requisito indispensable la superación con aprovechamiento de dicho curso para obtener el nombramiento definitivo como funcionarios de carrera.

TERCERO.- Durante el período de realización del curso de ingreso, los funcionarios en prácticas tendrán los derechos y deberes inherentes a tal condición conforme al artículo 50 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, percibiendo las retribuciones que correspondan conforme a lo establecido en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, y manteniendo la obligación de seguir el curso con total dedicación y aprovechamiento.

CUARTO.- La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo solo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por esta Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre una vez desaparecidas tales circunstancias.

QUINTO.- La no incorporación o el abandono del curso por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, así como la no superación del mismo, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

SEXTO.- Autorizar y disponer la cantidad de 3.362,35 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 050.130.120.000 (Retribuciones básicas Policía Local), y la cantidad de 760,61 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 050.132.160.000 (Seguridad Social), ambas del presupuesto municipal vigente.

SÉPTIMO.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan, dándose traslado de la misma a la Escuela de Policía Local de Granada, al Departamento de Personal y Recursos Humanos, a la Intervención Municipal y a la Jefatura de la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

OCTAVO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal.

En Ogíjares, a 3 de septiembre de 2026
Firmado por: Estéfano Polo Segura. Alcalde-Presidente



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PÍÑAR

Administración

Modificación de Créditos, Modalidad de Créditos Extraordinarios, con Cargo Nuevos Ingresos

Modificación de Créditos, Modalidad de Créditos Extraordinarios, con Cargo Nuevos Ingresos

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Píñar por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 187/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos.

TEXTO

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos, por Acuerdo del Pleno de fecha 13 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad: <https://www.pinar.es/inicio/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Píñar, a 3 de Septiembre de 2026

Firmado por: Ana Belén Ferrón Guindos



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 23/2026. CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 23/2026. CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 23/2026. CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (APORTACIÓN MUNICIPAL PFEA ORDINARIO Y ESPECIAL 2026 -2027),

D. Ángel Iván Fernández Rey, Alcalde -Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179,4, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pinos Puente, adoptado en fecha 29 de Julio de 2026, sobre Expte. 2026/3035, Crédito Extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

El expediente de modificación de créditos Nº 23/2026 adopta la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIONES
2026 0 459 63221	APORTACIÓN MUNICIPAL MANO DE OBRA PFEA ESPECIAL 2026-2027	3.097,60 €
2026 0 459 63212	APORTACIÓN MUNICIPAL MANO DE OBRA PFEA ORDINARIO 2026-2027	26.465,68 €
2026 0 920 63201	APORTACIÓN MUNICIPAL MATERIALES PFEA ESPECIAL 2026-2027	36.902,40 €
		TOTAL 66.465,96 €

2. ° FINANCIACIÓN

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Estado de ingresos

Aplicación	Descripción	Modificación
2025.87000	Remanente de tesorería para Gastos Generales	66.465,96 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso -administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Pinos Puente, 1 de Septiembre de 2026

El Alcalde

Fdo.: Ángel Iván Fernández Rey.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 35/2026. CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 35/2026. CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 35/2026. CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

D. Ángel Iván Fernández Rey, Alcalde -Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179,4, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pinos Puente, adoptado en fecha 29 de Julio de 2026, sobre Expte. 2026/3627, Crédito Extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Crédito Extraordinario
Progr.	Económica		
151	600.00	Expropiación de terrenos	96.310,19 €
		TOTAL	

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a la baja de crédito de la aplicación presupuestaria 1511 62101 en los siguientes términos:

Aplicación		Descripción	Bajas para Crédito Extraordinario
Progr.	Económica		
151	62101	Patrimonio Municipal del Suelo	96.310,19 €
		TOTAL	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán

interponer directamente recurso contencioso -administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Pinos Puente, 1 de Septiembre de 2026

El Alcalde

Fdo.: Ángel Iván Fernández Rey.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 36/2026. TRANSFERENCIA DE CREDITO FINANCIADO CON BAJAS DE OTRAS PARTIDAS.

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 36/2026. TRANSFERENCIA DE CREDITO FINANCIADO CON BAJAS DE OTRAS PARTIDAS.

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 36/2026. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS FINANCIADO CON CARGO AL REMANTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES.

D. Ángel Iván Fernández Rey, Alcalde -Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179,4, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pinos Puente, adoptado en fecha 29 de Julio de 2026, sobre Expte. 2026/3944, Transferencia de créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

El expediente de modificación de créditos Nº 36/2026 adopta la modalidad de Transferencia de Créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Prog.	Eco.	Descripción	Importe €
BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS			
011	31000	Intereses	11.000,00 €
011	91300	Amortización de préstamos	52.565,58 €
231	46101	Aportación a Diputación Servicios Sociales Comunitarios	97.626,92 €
TOTAL BAJAS			161.192,50 €
ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS			
338	22609	Festejos	50.000,00 €
151	21200	Edificios municipales	74.000,00 €
341	21200	Edificios municipales deportivos	500,00 €
321	21200	Escuelas públicas	10.500,00 €
920	21400	Reparación de vehículos	26.192,50 €
TOTAL ALTAS			161.192,50 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso -administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Pinos Puente, 1 de Septiembre de 2026

El Alcalde

Fdo.: Ángel Iván Fernández Rey.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 37/2026. CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 37/2026. CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

D. Ángel Iván Fernández Rey, Alcalde -Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179,4, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pinos Puente, adoptado en fecha 29 de Julio de 2026, sobre Expte. 2026/4042, Crédito Extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 37/2026. EXPTE. 2026/4042 MODALIDAD CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES.

El expediente de modificación de créditos Nº 37/2026 adopta la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Progr.	Económica	Descripción	Crédito Extraordinario
1532	22199	Suministro de herramientas y material diverso para el Servicio Municipal de Obras y Servicios	30.000,00 €
1532	20400	Arrendamiento mediante renting de cuatro vehículos (tres furgonetas y un turismo) para el Servicio Municipal de Obras y Servicios	25.000,00 €
1532	22111	Suministro de materiales para almacén del Servicio Municipal de Obras y Servicios (hierro, carpintería y fontanería)	25.000,00 €
171	62501	Suministro de mobiliario urbano (instalación y reposición de bancos, papeleras y otros elementos en espacios públicos)	18.000,00 €
920	62500	Adquisición de mobiliario para dependencias administrativas	25.000,00 €

920	63202	Trabajos de pintura exterior en diversos edificios municipales	48.000,00 €
1532	62300	Adquisición de miniexcavadora Bobcat S185 (segunda mano)	10.000,00 €
163	62300	Adquisición de cepillo barredora y desbrozadora para acoplamiento	27.000,00 €
1532	62400	Adquisición de camión con plataforma de doble articulación y cesta	115.000,00 €
920	62300	Adquisición de tres generadores eléctricos insonorizados de 100 KVA	45.000,00 €
338	62500	Adquisición de infraestructura para celebración de eventos municipales (sillas, mesas, carpas y otros elementos)	20.000,00 €
333	63200	Infraestructura y mejoras en el Teatro Municipal "Martín Recuerda"	48.000,00 €
333	62500	Adquisición e instalación de 420 butacas	106.000,00 €
333	62300	Equipamiento técnico (proyector, sonido e iluminación escénica)	50.000,00 €
333	63201	Material artístico para el Aula Municipal de Teatro	5.000,00 €
TOTAL			597.000,00 €

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Estado de ingresos

Progr.	Económica	Descripción	Mayores Ingresos
870	00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	597.000,00 €
TOTAL			597.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso -administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Pinos Puente, 1 de Septiembre de 2026

El Alcalde

Fdo.: Ángel Iván Fernández Rey.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE POLOPOS - LA MAMOLA

Administración

ANUNCIO RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL , RETRIBUCIONES

ANUNCIO RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL , RETRIBUCIONES

En sesión plenaria extraordinaria celebrada en día 1 de septiembre de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo:

“ 1. Aprobación de la Propuesta de modificación de las retribuciones a favor de los miembros de la Corporación y régimen de dedicación parcial de Doña María de los Angeles Rodríguez Martín

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el Pleno extraordinario celebrado el 30 de junio de 2023 se aprobó la determinación del cargo de Alcalde-Presidente de esta Corporación en régimen de dedicación exclusiva, atribuyéndole unas retribuciones de 33.340,90€ anuales, distribuidos en catorce pagas, no estableciéndose dedicación parcial alguna para ningún otro miembro de la Corporación local.

En sesión plenaria extraordinaria urgente de fecha 31 de octubre de 2023, se determinó el régimen de dedicaciones del Ayuntamiento de Polopos – La Mamola en los siguientes términos:

- Alcaldía, en un 50%, con una dedicación efectiva de 20 horas semanales.
- Primera tenencia de Alcaldía, en un 75%, con una dedicación efectiva de 30 horas semanales

La naturaleza, extensión y complejidad de las responsabilidades atribuidas hacen necesario disponer de una dedicación suficiente y efectiva que permita atender de manera adecuada las necesidades de los vecinos y el seguimiento directo de las actuaciones municipales

Durante estos últimos años se ha producido un incremento progresivo de las actuaciones y servicios que debe atender el Ayuntamiento, tanto desde el punto de vista administrativo como en lo relativo a la gestión, seguimiento y coordinación de actuaciones en los distintos núcleos y pedanías del municipio. Incremento que afecta también a su complejidad, requiriendo una mayor presencia, coordinación y seguimiento por parte de los responsables municipales.

Por su parte, considerando que la Disposición Adicional 27 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado establece el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, siendo para el tramo de población de entre 1.000 y 5.000 habitantes en 46.464,02€

El Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los cinco miembros del grupo municipal popular y el voto en contra de los tres miembros presentes del grupo municipal socialista

ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar la cuantía referente a las retribuciones a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación aprobado en la sesión plenaria extraordinaria celebrada el 30 de junio de 2023, y aprobar la cuantía en 53.345,69 euros.

SEGUNDO.- Aprobar la procedencia de establecer un régimen de dedicación parcial en un 75 %, con dedicación efectiva de 30 horas semanales a favor de la Segunda Teniente Alcalde Doña María de los Ángeles Rodríguez Martín de conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/1985 , 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO.- Establecer a favor del de la Corporación Doña María Ángeles Rodríguez Martín que desempeñe su cargo en régimen de dedicación parcial, la retribución que a continuación se relaciona, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

-Segunda tenencia de Alcaldía, Doña María de los Ángeles Rodríguez Martín con dedicación parcial al 75%: 18.337,62 € anuales, distribuidos en catorce pagas anuales

CUARTO.- Publicar íntegramente el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, así como en el tablón de anuncios de la Corporación."

En Polopos-La Mamola a la fecha de la firma digital
Alcalde-Presidente



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

Administración

NÚMERO 2026046715

APROBACIÓN DEFINITIVA CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO MEDIANTE REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, MC 21/2026 PARA EXPEDIENTE 4323/2026 POR IMPORTE DE 3.294.971,53 €.

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

HAGO SABER: Que el BOP número 158 de fecha 18 de Agosto de 2026, publica el acuerdo del Pleno Municipal de fecha 14 de Agosto de 2026 por el que se aprueba inicialmente el expediente N.º 4323/2026, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, financiado mediante Remanentes de Tesorería para Gastos Generales por importe de 3.294.971,53 €.

Habiendo transcurrido el plazo de 15 días sin reclamaciones, la aprobación inicial del expediente queda elevada a aprobación definitiva en base a lo regulado por el RDL 2/2004 de 5 de Marzo, resumiéndose a continuación la modificación de crédito propuesta:

1. CREACIÓN DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS PRESUPUESTARIAS EN EL ESTADO DE GASTOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	PROYECTO	Importe
942.46103	APORTACIONES SSCC CERRADOS		298.748,10 €
920.2260325	PUBLICACIONES BOP EJERCICIOS CERRADOS		5.490,00 €
1622.2250225	IMPUESTO VERTIDOS EJERCICIO 2025		194.433,48 €
1623.2090125	CANON TRATAMIENTO RSU 2025		147.234,66 €
942.46103	APORTACIONES PROGRAMAS DE CONCERTACIÓN EJERCICIOS CERRADOS		295,00 €
1532.61906	PLAN MUNICIPAL DE ASFALTADO	2026 4 OBRAS 1	903.058,22 €
342.62201	REPOSICIÓN DE CESPED Y RIEGO CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	2026 4 OBRAS 2	199.998,96 €
1532.61907	PLAN MUNICIPAL DE ADOQUINADO VIARIO	2026 4 OBRAS 3	563.750,44 €
1532.61908	PLAN MUNICIPAL REPARACIÓN VIARIO PÚBLICO ENTORNO JUAN RAMÓN JIMENEZ	2026 4 OBRAS 4	635.496,99 €
TOTAL			2.948.505,85 €

2. AMPLIACIÓN DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS PRESUPUESTARIAS EN EL ESTADO DE GASTOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	PROYECTO	Importe
1622.22502	IMPUESTO SOBRE DEPOSITO EN VERTEDEROS		133.269,19 €
1623.20900	CANON TRATAMIENTO R.S.U.		213.196,49 €
TOTAL			346.465,68 €

2. LA FUENTE DE FINANCIACIÓN PROPUESTA

Para la modificación está prevista en el artículo 177.4 del texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales:

FUENTE DE FINANCIACIÓN : REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES- SUPERÁVIT		
Aplicación	Descripción	Importe
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	903.058,22 €
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	199.998,96 €
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	563.750,44 €
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	635.496,99 €
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	992.666,92 €
TOTALES		3.294.971,53 €

En Salobreña, a fecha de la firma electrónica
Firmado por: Pedro Javier Ortega Prados. Alcalde del Ayuntamiento de Salobreña



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

Administración

NÚMERO 2026046716

APROBACIÓN DEFINITIVA CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO MEDIANTE REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, MC 22/2026 PARA EXPEDIENTE 5427/2026 POR IMPORTE DE 1.691.916,70 €.

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

HAGO SABER: Que el BOP número 158 de fecha 18 de Agosto de 2026, publica el acuerdo del Pleno Municipal de fecha 14 de Agosto de 2026 por el que se aprueba inicialmente el expediente N.º 5427/2026, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, financiado mediante Remanentes de Tesorería para Gastos Generales por importe de 1.691.916,70 €.

Habiendo transcurrido el plazo de 15 días sin reclamaciones, la aprobación inicial del expediente queda elevada a aprobación definitiva en base a lo regulado por el RDL 2/2004 de 5 de Marzo, resumiéndose a continuación la modificación de crédito propuesta:

1. CREACIÓN DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS PRESUPUESTARIAS EN EL ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
336.61909	PLAN DE EMBELLECIMIENTO DEL CASCO ANTIGUO	2026 4 OBRAS 5	300.000,00 €
342.62202	INSTALACIÓN DE TECHO GRADA CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	2026 4 OBRAS 6	300.000,00 €
342.62203	REFORMA INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PIDE 2024		89.000,00 €
3341.78001	SUB NOMINATIVA ASOC. PAREJA. SERRANO. G19592765		24.135,80 €
3341.48001	SUB NOMINATIVA ASOC. PAREJA. SERRANO. G19592765		43.000,00 €
231.48000	SUB. NOMINATIVA.ASOCIACIÓN GRANADOWN CIF G18238790		7.200,00 €
920.62300	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEPENDENCIAS MUNICIPALES	2026 4 OBRAS 7	53.000,00 €
3110.62200	CHENILES ANIMALES ABANDONADOS	2026 4 OBRAS 8	50.000,00 €
2314.2279925	PROGRAMA DESCUBRIENDO EL TERMALISMO EJERCICIO 2025		12.750,00 €
3110.22113	MEDIO AMBIENTE SUMINISTROS BIENESTAR ANIMAL		3.000,00 €

3110.22799	MEDIO AMBIENTE , BIENESTAR ANIMAL		60.000,00 €
136.22199	PREVENCIÓN DE INCENDIOS EXTINTORES DEPENDENCIAS MUNICIPALES		6.500,00 €
920.21305	REPARACIÓN DE ASCENSORES MUNICIPALES ADAPTACIÓN NORMATIVA		20.000,00 €
333.62500	MUSEO MOBILIARIO		10.000,00 €
333.62600	MUSEO. ADQUISICIÓN DE TELÉFONOS MÓVILES		5.000,00 €
333.62601	MUSEO ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS		10.000,00 €
333.64600	MUSEO. ADQUISICIÓN PROGRAMA INFORMÁTICOS		5.000,00 €
320.22799	EDUCACIÓN, TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		15.000,00 €
336.22699	PATRIMONIO, GASTOS DIVERSOS		15.000,00 €
336.22799	PATRIMONIO, TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		10.000,00 €
924.22799	PARTICIPACIÓN CIUDADANA TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		10.000,00 €
TOTAL			1.048.585,80 €

2. INCREMENTO DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS PRESUPUESTARIAS EN EL ESTADO DE GASTOS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	PROYECTO	IMPORTE
132.21400	SEGURIDAD Y O.P. MANTENIMIENTO ELEMENTOS TRANSPORTE		5.000,00 €
132. 22701	SEGURIDAD CIUDADANA, MANTENIMIENTO APLICACIÓN INFORMÁTICA		5.000,00 €
164.22699	CEMENTERIO, GASTOS DIVERSOS		2.000,00 €
165.21300	ALUMBRADO PÚBLICO, REPARACIONES, MANTEN, MAQUIN, UNSTA Y UTILLAJE		5.000,00 €
170.2269921	MA. RETIRADA DE VERTIDOS MEDIO NATURAL		10.000,00 €
171.22699	PARQUES Y JARDINES, OTROS GASTOS DIVERSOS		10.000,00 €
171.22799	PARQUES Y JARDINES, SERVICIO DE JARDINERÍA		50.000,00 €
230.22699	BIENESTAR SOCIAL, GASTOS DIVERSOS		10.000,00 €
232.22799	BIENESTAR ANIMAL		40.000,00 €
241.61924	P.F.E.A 2024. HORMIGONADO DE CAMINOS	2025 2 EMPLE 1	11.384,89 €
2311.22799	MUJER, TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		10.000,00 €
2314.22699	HOGARES MAYORES, ACTIVIDADES		10.000,00 €
320.21201	EDUCACION, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COLEGIOS		50.000,00 €
320.22609	EDUCACION, ACTIVIDADES CON COLEGIOS		10.000,00 €

326.22799	ESCUELA INFANTIL ,GESTIÓN DEL SERVICIO Y COMEDOR		10.000,00 €
334.22609	CULTURA, ACTIVIDADES CULTURALES		50.000,00 €
338.22699	FESTEJOS POPULARES, GASTOS DIVERSOS		30.000,00 €
338.22799	FESTEJOS POPULARES, ALUMBRADO DE LAS FIESTAS		40.000,00 €
338.48001	PREMIOS CARROZAS		2.700,00 €
338.48000	PREMIOS CRUCES		800,00 €
338.2279901	FIESTAS POPULARES, OTROS TRAB.REALIZADOS POR EMPR.		15.000,00 €
340.22102	DEPORTES, SUMINISTRO GAS		5.885,49 €
340.22301	DEPORTES, TRANSPORTE EQUIPOS DEPORTIVOS		10.000,00 €
340.22609	DEPORTES, ACTIVIDADES Y EVENTOS		20.000,00 €
340.22699	DEPORTES, GASTOS DIVERSOS		10.000,00 €
340.22799	DEPORTES, TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		5.000,00 €
341.48000	DEPORTES, SUBVENCIONES CLUBS DEPORTIVOS		14.000,00 €
342.22799	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PISCINAS MUNICIPALES		20.000,00 €
3342.22609	CALETA, PROMOCIÓN CULTURAL		10.000,00 €
3343.22699	LOBRES, GASTOS DIVERSOS		2.560,00 €
3382.22699	FESTEJOS POPULARES, CALETA-GUARDIA		665,20 €
3383.22699	FESTEJOS POPULARES, LOBRES		3.438,32 €
3381.22699	FIESTAS GASTOS DIVERSOS		6.897,00 €
432.22602	INF. Y PROM. TURÍSTICA. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		5.000,00 €
432.22699	INFORMAC. Y PROMOC.TURÍSTICA. ACTIVIDADES Y PROMOCIONES		10.000,00 €
430.22799	TURISMO, SERVICIOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA		10.000,00 €
439.22699	CASCO ANTIGUO, GASTOS VARIOS		5.000,00 €
4411.22301	TRANSP COLECTIVO URBANO VIAJEROS, TRANSP URBANO		20.000,00 €
920.21200	ADMÓN GENERAL, MANTENIMIENTO EDIFICIO Y CONSTRUCCIONES		30.000,00 €
920.22706	ADMÓN GENERAL, ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		18.000,00 €
920.22799	ADMÓN GENERAL, TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPR.		40.000,00 €
920.62500	MOBILIARIO DEPENDENCIAS MUNICIPALES		20.000,00 €
TOTAL			643.330,90 €

2. LA FUENTE DE FINANCIACIÓN PROPUESTA

Para la modificación está prevista en el artículo 177.4 del texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales:

FUENTE DE FINANCIACIÓN : REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		
Aplicación	Descripción	Importe
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	300.000,00 €
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	300.000,00 €
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	53.000,00 €
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	50.000,00 €
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	11.384,89 €
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	977.531,81 €
TOTAL		1.691.916,70 €

En Salobreña, a fecha de la firma electrónica

Firmado por Pedro Javier Ortega Prados. Alcalde del Ayuntamiento de Salobreña



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

Administración

NÚMERO 2026046717

APROBACIÓN DEFINITIVA CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO MEDIANTE BAJAS DE CRÉDITOS, MC 23/2026 PARA EXPEDIENTE 5451/2026 POR IMPORTE DE 198.187,05 €.

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

HAGO SABER: Que el BOP número 158 de fecha 18 de Agosto de 2026, publica el acuerdo del Pleno Municipal de fecha 14 de Agosto de 2026 por el que se aprueba inicialmente el expediente N.º 5451/2026, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, financiado mediante Bajas de Créditos por importe de 198.187,05 €.

Habiendo transcurrido el plazo de 15 días sin reclamaciones, la aprobación inicial del expediente queda elevada a aprobación definitiva en base a lo regulado por el RDL 2/2004 de 5 de Marzo, resumiéndose a continuación la modificación de crédito propuesta:

1. CREACIÓN DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS PRESUPUESTARIAS EN EL ESTADO DE GASTOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
334/15101	CULTURA, GRATIFICACIONES	17.840,15 €
925/15101	OAC, GRATIFICACIONES	4.600,72 €
9202/15101	RECURSOS HUMANOS GRATIFICACIONES	18.003,23 €
931/15101	INTERVENCIÓN, GRATIFICACIONES	5.373,94 €
TOTAL		45.818,04 €

2. INCREMENTO DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS PRESUPUESTARIAS EN EL ESTADO DE GASTOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
132/15101	SEGURIDAD Y O.P. GRATIFICACIONES	152.369,01 €
TOTAL		152.369,01 €

2. LA FUENTE DE FINANCIACIÓN PROPUESTA

Para la modificación está prevista en el artículo 177.4 del texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, mediante Bajas por anulación

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	RC N°
132/12003	SEGURIDAD Y O.P. RETRIBUCIONES C1	7.948,54 €	220260008473
132/12100	SEGURIDAD Y O.P. COMPLEMENTO DESTINO	5.739,57 €	220260008473

132/12101	SEGURIDAD Y O.P. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	10.399,33 €	220260008473
132/12003	SEGURIDAD Y O.P. RETRIBUCIONES C1	26.495,14 €	220260008476
132/12100	SEGURIDAD Y O.P. COMPLEMENTO DESTINO	17.763,30 €	220260008476
132/12101	SEGURIDAD Y O.P. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	28.353,77 €	220260008476
132/12003	SEGURIDAD Y O.P. RETRIBUCIONES C1	20.312,94 €	220260008478
132/12100	SEGURIDAD Y O.P. COMPLEMENTO DESTINO	13.618,53 €	220260008478
132/12101	SEGURIDAD Y O.P. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	21.737,89 €	220260008478
334/12101	CULTURA, COMPLEMENTO ESPECÍFICO	8.538,32 €	220260008468
334/12003	CULTURA, RETRIBUCIONES C1	8.293,95 €	220260008483
334/12100	CULTURA, COMPLEMENTO DESTINO	976,64 €	220260008483
334/12106	CULTURA, TRIENIOS	31,24 €	220260008483
9201/12003	SECRETARIA, RETRIBUCIONES C1	3.525,20 €	220260008485
9201/15000	PRODUCTIVIDAD SECRETARIA SUPERIOR CATEGORÍA	1.075,52 €	220260008485
920/16205	ADMON. GENERAL, SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES DEL PERSONAL	18.003,23 €	220260008488
931/15000	PRODUCTIVIDAD SERVICIO DE RECAUDACIÓN SUPERIOR CATEGORÍA	5.373,94 €	220260008490
TOTAL		198.187,05 €	

En Salobreña, a fecha de la firma electrónica

Firmado por: Pedro Javier Ortega Prados. Alcalde del Ayuntamiento de Salobreña



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

Administración

MODIFICACION DE DELEGACIONES DE ALCALDIA

MODIFICACION DE DELEGACIONES DE ALCALDIA

D. Juan Cobo Ortiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), HACE SABER: Que se ha dictado Decreto de Alcaldía nº 2026-1397 de fecha 30 de Julio de 2026, del tenor literal siguiente:

Expediente nº: 1688/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Delegaciones y Avocaciones de Competencias

Asunto del Expediente: Delegaciones genéricas y específicas a los Concejales

DON JUAN COBO ORTIZ, ALCALDE-PRESIDENTE, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA), en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación Régimen Local, vengo a dictar la siguiente Resolución

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 22 de junio de 2023, en virtud de la Resolución de Alcaldía nº 2023-1200, se estableció la organización municipal inicial de este Ayuntamiento, distribuyendo las delegaciones genéricas y especiales entre los miembros de la Corporación Local.

Segundo. Por razones de autoorganización, optimización de los servicios públicos municipales y con el objeto de dotar de una mayor eficacia y celeridad a la acción del Gobierno municipal, se estima necesario proceder a una redistribución de las competencias y áreas asignadas a determinados Concejales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), el Alcalde ostenta la facultad de delegar sus atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local y demás Concejales.

Segundo. Conforme a los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), corresponde a la Alcaldía modificar, revocar o ampliar de forma expresa dichas delegaciones.

Por todo lo expuesto, en uso de las atribuciones que tengo legalmente conferidas, ACUERDO:

PRIMERO: Revocar las delegaciones de competencias otorgadas mediante el Decreto de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2023, únicamente en lo relativo a las áreas descritas en el presente documento, dejando sin efecto las atribuciones previas de los concejales afectados.

SEGUNDO: Establecer el nuevo régimen de delegaciones genéricas y especiales a favor de la siguiente Concejales de la Corporación:

- D./D^a. D^a María Del Carmen García Roldán: Asumir la Delegación Genérica y Especial de las Áreas de Igualdad, y Juventud, que comprenderá las facultades de dirección, gestión e impulso de los servicios de dicha materia, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO: Las delegaciones conferidas de carácter genérico abarcaran tanto la facultad de dirigir como la de gestionar los servicios correspondientes, con exclusión de las competencias que legalmente se determinen como indelegables por el artículo 21.3 de la LRBRL.

CUARTO: Notificar la presente Resolución a la concejal designada. La delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de este Decreto, entendiéndose aceptada tácitamente si en el plazo de 3 días hábiles desde la notificación no se formula manifestación expresa en contrario.

QUINTO: Publicidad. Remitir anuncio del presente Decreto para su publicación en el BOP de Granda y en el Tablón de Anuncios/Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, dando cuenta asimismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

En Santa Fe a 03 de Septiembre de 2026 Firmado por el Alcalde-Presidente, D. Juan Cobo Ortiz



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

Administración

BASES PREMIO HISPANIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA) III EDICIÓN 2026.

BASES PREMIO HISPANIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA) III EDICIÓN 2026.

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 01 de septiembre de 2026, ha acordado aprobar las Bases de la III Edición del Premio Hispanidad del Ayuntamiento de Santa Fe, convocatoria 2026.

Lo que se hace publico para general conocimiento, indicando que el plazo de presentación de solicitudes será de un plazo de diez días hábiles, desde la publicación en el BOP, siendo el texto de la convocatoria de las bases el siguiente:

BASES PREMIO HISPANIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA) III EDICIÓN 2026

El Ayuntamiento de Santa Fe organiza este año 2026, el III PREMIO HISPANIDAD, que tiene como finalidad reconocer y premiar la labor en los ámbitos científico, técnico, cultural, social y humanitario, llevada a cabo por personas, colectivos e instituciones que han demostrado un compromiso excepcional, que han realizado contribuciones significativas que enriquecen y benefician a la Ciudad de Santa Fe -Cuna de la Hispanidad-, y que hayan destacado mediante su obra, en la defensa del legado hispánico, tanto en España como en Hispanoamérica.

A través de este PREMIO, el Ayuntamiento, no solo rinde homenaje a logros extraordinarios conseguidos, sino que también busca inspirar y motivar a seguir trabajando por un futuro mejor, destacando la importancia de la dedicación y el esfuerzo en la construcción de una sociedad más avanzada, justa y humanitaria, para la defensa y refuerzo de nuestra Historia como nación.

Este PREMIO, viene a afianzar, el concepto de "SANTA FE CUNA DE LA HISPANIDAD".

BASES

El Premio Hispanidad del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada) 2026 en su III Edición, está destinado a galardonar la labor científica, técnica, cultural, social y humanitaria realizada por personas, instituciones, grupos de personas o de instituciones en el ámbito español e hispanoamericano, que hayan puesto en valor el legado Hispánico.

El Premio Hispanidad del Ayuntamiento de Santa Fe 2026, será entregado a una única persona o institución que haya destacado en alguna de las siguientes categorías:

CATEGORÍAS

1. Artes, Humanidades, Ciencias Sociales y Comunicación.

Este galardón, está destinado a reconocer, la labor de creación, cultivo y perfeccionamiento de la arquitectura, la cinematografía, la danza, la escultura, la fotografía, la música, la pintura, la literatura, la poesía, el teatro y otras manifestaciones artísticas.

Así como, la labor de cultivo y perfeccionamiento de las ciencias y disciplinas consideradas en el ámbito de actividades humanísticas y de lo relacionado con los medios de comunicación social en todas sus expresiones.

Forman parte también de esta categoría, la labor creadora y/o de investigación de la antropología, la ciencia política, la demografía, el derecho, la economía, la ética, la filosofía, la geografía, la historia, la lingüística, la pedagogía, la psicología y la sociología, así como de las disciplinas correspondientes a cada uno de dichos ámbitos.

2. Cooperación Internacional.

El galardón de esta categoría, está destinado a reconocer, la labor, individual o colectiva, en el desarrollo y fomento de la salud pública, de la universalidad de la educación, de la protección y defensa del medio ambiente y del avance económico, cultural y social de los pueblos de España e Hispanoamérica.

3. Investigación Académica.

El galardón de esta categoría, está destinado a reconocer, la labor de cultivo y perfeccionamiento de la investigación, descubrimiento y/o invención en la astronomía y la astrofísica, las ciencias médicas, las ciencias tecnológicas, las ciencias de la Tierra y del espacio, las ciencias de la vida, la física, las matemáticas y la química, así como de las disciplinas correspondientes a cada uno de dichos campos y de las técnicas relacionadas con ellas.

El galardón de esta categoría está destinado a reconocer la trayectoria, excelencia y aportaciones relevantes en el ámbito de la investigación científica y académica, así como aquellos trabajos, estudios, descubrimientos, avances e innovaciones que hayan contribuido de manera significativa al progreso del conocimiento y al desarrollo científico y tecnológico.

Todas estas categorías, en sus respectivos ámbitos, han de estar relacionadas principalmente, con los valores y bajo el prisma que acuñan el concepto HISPANIDAD y defensa del legado Hispánico.

DOTACIÓN DEL PREMIO

El Premio Hispanidad del Ayuntamiento de Santa Fe III Edición 2026, está dotado con:

- Una escultura/estatuilla de bronce realizada por el Taller Hermanos Moreno.
- Una dotación económica de 5.000 €.

La ceremonia de entrega del Premio Hispanidad del Ayuntamiento de Santa Fe 2026, se celebrará en la ciudad de Santa Fe (Granada), España, en fecha posterior al día de la Hispanidad, que será determinada por esta Administración.

SELECCIÓN DE CANDIDATURAS POR PARTE DEL JURADO

Personas individuales, Instituciones y colectivos sociales, culturales y científicos vinculados al compromiso con la Hispanidad, podrán enviar al JURADO (Sede: Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), Plaza de España n.º 2 - 18320 Granada, España, e-mail: alcaldia@santafe.es o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento), en un plazo de diez días hábiles, desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, los trabajos u obras, de personas e instituciones que crean sean merecedoras de este galardón por el desarrollo de su actividad, dentro de los principios de defensa de la Hispanidad.

JURADO

- Designación y constitución:

El jurado estará compuesto por un Presidente, que será, el que lo sea de la Corporación municipal, un Secretario, que será el edil que tenga delegada la competencia en materia de Cultura, y seis vocales, designados entre personas, preferentemente del municipio, que hayan destacado, en el mundo social, cultural, artístico y científico. Dichos vocales, serán nombrados por el Alcalde-Presidente, previa consulta de éste, al concejal Delegado del Área de Cultura.

El presidente organiza y dirige las deliberaciones y las votaciones teniendo voto de calidad en caso de empate en la votación. El Secretario, que tendrá voz y voto, levantará Acta de las sesiones que se celebren.

- Código de conducta

Los componentes del jurado están sujetos a un comportamiento ético en todo lo relacionado con su designación como miembros de dicho órgano. En caso de incumplimiento por parte de algún miembro del jurado de lo previsto en las presentes bases y en el código de conducta, será cesado por el Presidente.

- Deliberaciones y o Votaciones:

Para participar en las votaciones, los miembros del jurado deberán estar presentes durante toda la sesión deliberativa, desde el comienzo de la misma hasta la votación final.

Las deliberaciones del jurado no son públicas.

Los miembros del jurado deben obrar en todo momento con independencia, ecuanimidad, imparcialidad, rigor y manteniendo la confidencialidad de las deliberaciones.

El voto es indelegable.

Corresponde al Jurado valorar el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases, así como la idoneidad de la persona o institución a galardonar.

Lo que se hace publico para su conocimiento y efectos procedentes

En Santa Fe a 01 de Septiembre de 2026, Firmado por el Alcalde-Presidente, D. Juan Cobo Ortiz



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE TREVÉLEZ

Administración

Modificación de credito suplemento y credito extraordinario

Modificación de credito suplemento y credito extraordinario

No habiéndose presentado reclamaciones alguna durante el periodo de inoformación publica , contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento , en sesión celebrada 09/07/2026, por el que se efectuó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinario, el cual fue publicado en el boletín oficial de la provincia de granada de fecha 20 de julio 2026, numero 137. Conforme a lo previsto en el articulo 177 en relación con el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de maro por el que se aprueba el Tecto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales

Credito Extraordinario

459 60001 27.856€

Suplemento de Credito

15022706 4337,76€

17160901 726,00€

22116000 19709,41€

21313100 16.948,50€

23146103 1143,46€

24145302 1798,92€

33046100 870,21€

33822609 62.634,99€

33822699 3980,00€

34046102 389,44€

Financiación

87000 Incorporacion RLT 140.394,69€

Contra la aprobación definitiva de este acuerdo , los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de esta jurisdicción, de conformidad con lo previsto en el articulo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Tecto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Trevélez a 20 de Agosto de 2026. El Alcalde. Fdo Adrian Gallegos Segura



Otras Entidades

SOCIEDADES, EMPRESAS Y ASOCIACIONES

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

Administración

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES COBRATORIOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES VIRGEN DE LA AURORA

CUOTAS DE CONSUMO PARA EL PRIMER SEMESTRE DE 2026

Confeccionados los padrones anuales por Cuotas de Consumo para el Primer semestre de 2026, de la Comunidad de Regantes Virgen de la Aurora; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaria de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, durante dicho periodo, los comuneros podrán consultar sus datos individuales, presentar reclamación o subsanar errores relativos al padrón, mediante la correspondiente presentación de su diligencia, haciéndose saber que de no producirse reclamaciones, los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el Art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad, y por el concepto indicado, que se establece un único pago anual, siendo el plazo desde 17-09-2026 al 16-11-2026 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en C/. Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el Art. 9 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

-Aprobados en Junta 5 de mayo de 2026, con un reparto de Tramo1: 0m³ a 2.000m³ por hectárea a 0,18€/m³; Tramo2: 2.001m³ a 3.000m³ por hectárea a 0,25€/m³; Tramo3: 3.001m³ en adelante por hectárea a 1,00€/m³.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Granada, a tres de septiembre de 2026

Firmado por: Aben Rodríguez López. El Recaudador



Otras Entidades

PATRONATOS

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO

Administración

NOMBRAMIENTO VICEPRESIDENTA PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA

Resolución 160 de 28 de agosto de 2026 nombrando Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo de Granada

D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada y del Patronato Provincial de Turismo de Granada ha dictado con fecha 28 de agosto de 2026, la siguiente resolución nº 160:

Teniendo en cuenta que pueden gestionarse mediante organismo autónomo local los servicios públicos de competencia local y que el Organismo Autónomo Local Patronato Provincial de Turismo de Granada, en tanto que es una Administración Pública, sirve con objetividad a los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios, entre otros, de eficacia y coordinación, rigiéndose por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. En consecuencia, los procedimientos seguidos en el mismo se impulsan de oficio, atendiendo a criterios de celeridad y economía procesal, resultando procedentes la adopción de medidas que mejoren la gestión como la delegación de competencias en otros órganos.

Considerando la Resolución de Presidencia número 5356 de 25 de agosto, por la que se encomienda la Delegación de Turismo, Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital a D^a. Mónica Castillo de la Rica, comprendiendo la gestión y dirección de las materias propias de esta Delegación de Turismo, y por tanto del Patronato Provincial de Turismo de Granada. Con la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.

Visto el artículo 7.1) de los vigentes Estatutos del Patronato que determina que la Vicepresidencia coincidirá con el/la Diputado/a Delegado/a de Turismo a cuya área o delegación se adscriba el Patronato o el que designe la Presidencia de la Diputación.

Y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 6 y 7.1 de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Granada publicados en el BOP nº 239 de 12 de Diciembre de 2024, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 34 y 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 y 5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, tengo a bien **RESOLVER:**

PRIMERO.- Nombrar Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo de Granada a Dña. Mónica Castillo de la Rica, Diputada Delegada de Turismo, Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital y miembro del Consejo Rector de este Organismo.

SEGUNDO.- Delegar en la Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo de Granada, Dña. Mónica Castillo de la Rica, la facultad de dirigir y gestionar en general dicho Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada, incluida la de dictar actos administrativos que afecten a terceros. Igualmente, en los casos que ello sea

procedente, la delegación comporta el ejercicio de las facultades que en orden a la autorización y a la disposición o compromiso del gasto correspondan al Presidente, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, en los Estatutos y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Organismo.

TERCERO.- En el marco de esta delegación, corresponderán a la Vicepresidenta todas las competencias atribuidas al órgano delegante en el artículo 7.1 de los Estatutos, con las siguientes excepciones:

- a) La atribución de presidir, suspender, y levantar las sesiones del Consejo Rector, dirigir las deliberaciones y decidir los empates con voto de calidad, cuando a la sesión asista el Presidente de la Diputación y Presidente del Patronato Provincial de Turismo, en cuyo caso corresponderá a éste el ejercicio de dichas atribuciones.
- b) Concertar operaciones de crédito, siempre que previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por 100 de sus recursos ordinarios, así como las operaciones de tesorería, cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento, no superen el 15 por 100 de los ingresos liquidados en el ejercicio anterior.
- c) Aquéllas que según los Estatutos del Organismo Autónomo tengan carácter de indelegables.

CUARTO.- Asimismo, esta Presidencia conservará las siguientes facultades:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos, disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- c) Los actos dictados por la Vicepresidenta en el ejercicio de las facultades delegadas se entenderán dictados por el Presidente, correspondiendo a éste en consecuencia, la resolución de recursos de reposición que puedan interponerse.

QUINTO.- La delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente de la fecha de la presente Resolución.

SEXTO.- Esta Resolución se notificará a la interesada, a efectos de su conocimiento, entendiéndose aceptada si en el plazo de tres días desde la recepción de dicha notificación no se opone a la misma de forma expresa.

SÉPTIMO.- De la presente Resolución se dará cuenta al Consejo Rector del Organismo Autónomo Provincial en la primera sesión que celebre y la misma se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso-administrativa de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Así lo resuelve y firma D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, Presidente del Patronato Provincial de Turismo de Granada, según nombramiento de 13 de julio de 2023, de lo que por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo

dispuesto en el artículo 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

En Granada, a la fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

En Granada, a 1 de septiembre de 2026

Firmado por: Mónica Castillo de la Rica

Diputada Delegada de Turismo, Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital